



RESOLUCION N°

0421

DE 19

**POR EL CUAL** se declara el incumplimiento de un Contrato de Obras  
Públicas No. CD 074-95.-

**EL ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Distrito de Barranquilla, suscribió con la firma Contratista RAFAEL CANTILLO Y CIA. LTDA., representada por ABEL ZUNIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.025.738, el contrato de obras públicas mediante la modalidad de contratación directa No. 074-95, cuyo objeto es el Pavimento en concreto en concreto rígido  $f'c = 3000$  PSI  $e = 0.15$  de la Carrera 5A entre Calles 27B y 23, por valor de \$ 32.858.580.51.
2. Que la firma Contratista RAFAEL CANTILLO Y CIA. LTDA., recibió la suma pactada por concepto de Anticipo del valor del contrato de obras públicas CD No. 074-95.
3. Que dispuesta la iniciación de las obras objeto del Contrato CD No. 074-95, la firma contratista RAFAEL CANTILLO Y CIA. LTDA. ejecutó el Item de excavación consignado en el Contrato, paralizando, luego, las obras de manera unilateral e injustificada negándose, así mismo, a firmar el Acta de Inicio y Replanteo de fecha Enero 8 de 1.997, suscrita por el Interventor de la obra, Ing. ADALBERTO RICO CAMACHO y los Ings. RAFAEL LAFONT D. e IVAN GARCIA A., en ese entonces Jefes de la Unidad de Obras y Director Operativo, de la Secretaría de Obras Públicas Distritales, respectivamente; Siendo renuente a su reinicio, a pesar de los requerimientos verbales y escritos que le formulara la Secretaría de Obras Públicas Distritales, tales como el de fecha Marzo 20 de 1.997.
4. La actitud de la firma Contratista, RAFAEL CANTILLO Y CIA. LTDA., consistente en paralizar las obras, entraña un incumplimiento del contrato que ha ocasionado, además, perjuicios a la comunidad que se beneficiaría con ellas.
5. Que el contrato de obras públicas No. CD 074-95 se fundamentó en la ley 80 de 1.993.

**RESUELVE:**

1. **Artículo Primero:** Declarar el incumplimiento del contrato de obras públicas No. CD 074-95, por parte de la firma contratista, RAFAEL CANTILLO Y CIA. LTDA., por las razones expuestas en los considerandos anteriores.
2. **Artículo Segundo:** Hacer efectiva la Póliza No. 025 962158463 de la compañía Seguros Cóndor, constituida por RAFAEL CANTILLO Y CIA. LTDA. a favor del Distrito de Barranquilla para garantizar el cumplimiento del Contrato CD 074-95.



RESOLUCION N°

0421

DE 19

POR EL CUAL

La presente Resolución No. 0421 de fecha mayo 29 de 1997, emanada de la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, fue publicada en la Gaceta Distrital en su No. 92 de fecha Julio 11 de 1997.

Dado en Barranquilla a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 1997.

**EL ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA**

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

ALFONSO RICHARTE MIRANDA  
SECRETARIO PARA LAS COMUNICACIONES.

3. **Artículo Tercero:** Contra la presente Resolución procede recurso de reposición ante el Alcalde Distrital de Barranquilla, dentro de los Cinco días siguiente a su notificación.

Dado en Barranquilla a los

29 MAY 1997

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGARD GEORGE GONZALEZ  
ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA

